REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO : 154804089001-2019-00077-00
Muzo Boyacá, veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro
Auto N° _____

El apoderado de la Entidad ejecutante (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.), solicita la TERMINACIÓN PARCIAL del proceso ejecutivo seguido en contra de WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ GOMEZ, aduciendo el pago de las obligaciones N° 725015450110739 y 725015450110759 (sin mencionar a que pagarés se refiere), cuyo desglose en favor del demandado invoca, y exhorta la continuidad del proceso respecto de la aun no cancelada obligación N° 4866470212213862.

El pedido de deniega de plano, pues la base exclusiva del mandamiento de pago emitido el 7 de noviembre de 2019, fue el pagaré N° 4866470212213862, sin que el libelo de acción indique cual es el número de la obligación, y el memorialista refiere tres supuestas "obligaciones" ajenas al proceso.

Sea la oportunidad de solicitarle respetuosamente al señor apoderado que, en próximas oportunidades se refiera en concreto al número del pagaré base de recaudo, y no al de la obligación, pues se genera confusión en la medida en que muchas ocasiones, como en este caso, el Juzgado desconoce que radicación interna tiene la obligación en el Banco.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA